

RESOLUCIÓN NÚMERO

(1202) DE 02 NOVIEMBRE 2023

“Por la cual se aceptan catorce (14) renunciaciones al Subsidio Familiar de Vivienda del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social – “Mi Casa Ya”

LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas en el numeral 3 del artículo 8º del Decreto Ley 555 de 2003 y la sección 1, capítulo 4, título 1, parte 1 del libro 2 del Decreto 1077 de 2015 modificado por el Decreto 729 de 2017 y

CONSIDERANDO

Que el numeral 9 del artículo 3 del Decreto Ley 555 de 2003 establece que es función del Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda “(...) *Asignar subsidios de vivienda de interés social bajo las diferentes modalidades de acuerdo con la normatividad vigente sobre la materia y con el reglamento y condiciones definidas por el Gobierno Nacional (...)*”.

Que en el Capítulo 4 del Título 1 de la Parte 1 del Libro 2 del Decreto Único Reglamentario del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio No. 1077 de 2015 se incorporó el Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social “Mi Casa Ya”, modificado por el Decreto 490 de 2023, con el objetivo de facilitar la adquisición de una solución de vivienda de interés social ubicada en suelo rural o urbano para aquellas familias que cuenten con una clasificación de Sisbén IV entre A1 y D20 y cumplan con los demás requisitos del programa, a través de un subsidio familiar de vivienda y una cobertura a la tasa de interés del crédito hipotecario o leasing habitacional.

Que, con fundamento en la norma citada, el Fondo Nacional de Vivienda - FONVIVIENDA, expidió las Resoluciones Número 2090, 2147 de 2022; 282, 349, 521, 685, 820, 917, 940, 1029, 1151 de 2023 mediante las cuales se asignaron subsidios familiares de vivienda, entre otros a los hogares que se relacionan en la parte resolutoria del presente acto.

Que, mediante peticiones elevadas ante el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, los siguientes hogares presentaron renuncia al subsidio familiar de vivienda:

No.	ID HOGAR	Nº RES	FECHA	CEDULA	NOMBRE	APELLIDO	VALOR	RADICADO O MEDIO DE RECIBIDO DE SOLICITUD	FECHA DE RADICADO
1	573262	2090	21/10/2022	1049264333	LEISY	VISLAN CERDA	\$ 30.000.000	2023ER0129765	24/10/2023
2	1087156	2147	4/11/2022	1143153174	MELANIE DAYANE	PÉREZ OROZCO	\$ 20.000.000	2023ER0132201	31/10/2023
3	1323634	282	12/05/2023	1098727249	SANDRA MILENA	PINILLA	\$ 23.200.000	2023ER0131857	30/10/2023
4	1349279	349	26/05/2023	1005411007	SHIRLEY	DORIA RUIZ	\$ 34.800.000	2023ER0129741	24/10/2023
5	1355381	349	26/05/2023	31096573	MAGDA LORENA	CASTAÑEDA FLOREZ	\$ 23.200.000	2023ER0132166	31/10/2023
6	1370745	521	23/06/2023	32870835	MARIA CESARIA	CHARRIS VARGAS	\$ 34.800.000	2023ER0130882	26/10/2023
7	1378616	685	7/07/2023	1143454437	DISVEY SULEINY	GIRALDO ARISTIZABAL	\$ 23.200.000	2023ER0132339	31/10/2023

Resolución No. 1202

 del **02 NOVIEMBRE 2023**

Hoja No. 2

"Por la cual se aceptan catorce (14) renunciaciones al Subsidio Familiar de Vivienda del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social - "Mi Casa Ya"

No.	ID HOGAR	Nº RES	FECHA	CEDULA	NOMBRE	APELLIDO	VALOR	RADICADO O MEDIO DE RECIBIDO DE SOLICITUD	FECHA DE RADICADO
8	1263384	820	14/08/2023	1100958167	JOSSEFEH HAVERK	RUIZ RUEDA	\$ 23.200.000	2023ER0128407	20/10/2023
9	1352571	820	14/08/2023	9020486	RICARDO	MENDEZ GARCIA	\$ 34.800.000	2023ER0132081	31/10/2023
10	1359480	820	14/08/2023	1143116277	CARLOS ALBERTO	VIZCAINO SILVERA	\$ 34.800.000	2023ER0132809	1/11/2023
11	1374124	917	8/09/2023	1102359160	DIEGO ARMANDO	ANAYA NIEVES	\$ 34.800.000	2023ER0132573	1/11/2023
12	1378197	940	15/09/2023	1143150313	YARELIS JUDITH	LOZANO OROZCO	\$ 34.800.000	2023ER0132572	1/11/2023
13	1387276	1029	29/09/2023	1083871563	YENNY CONSTANZA	DOMINGUEZ PUENTES	\$ 34.800.000	2023ER0132129	31/10/2023
14	1360100	1151	13/10/2023	1113676685	SIRLEY	CARDONA MELCHOR	\$ 23.200.000	2023ER0129400	24/10/2023

Que el artículo 2.1.1.1.4.2.6 del Decreto Único de Vivienda 1077 de 2015 establece, "Renuncia al subsidio. El beneficiario del subsidio podrá, en cualquier momento, renunciar voluntariamente al beneficio obtenido, mediante comunicación suscrita en forma conjunta por los miembros del grupo familiar mayores de edad y la devolución a la entidad otorgante del documento que acredita la asignación del subsidio respectivo. La renuncia oportuna al subsidio implica el derecho a postular nuevamente."

Que los hogares beneficiarios que se relacionan en la parte resolutive del presente acto administrativo, presentaron comunicación escrita y renuncia al Subsidio Familiar de Vivienda asignado por el Fondo Nacional de Vivienda - Fonvivienda en el marco del programa de promoción de acceso a la Vivienda de Interés Social "Mi Casa Ya", por cuanto no harán uso del mismo.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1. Aceptar las renunciaciones al Subsidio Familiar de Vivienda, otorgado en el marco del programa de promoción de acceso a la Vivienda de Interés Social "Mi Casa Ya", en relación a los hogares que se indican a continuación, al verificarse el cumplimiento de lo previsto en el artículo 2.1.1.1.4.2.6 del Decreto Único de Vivienda 1077 de 2015 y según las razones expuestas en la parte motiva del presente acto:

No.	ID HOGAR	Nº RES	FECHA	CEDULA	NOMBRE	APELLIDO	VALOR	RADICADO O MEDIO DE RECIBIDO DE SOLICITUD	FECHA DE RADICADO
1	573262	2090	21/10/2022	1049264333	LEISY	VISLAN CERDA	\$ 30.000.000	2023ER0129765	24/10/2023
2	1087156	2147	4/11/2022	1143153174	MELANIE DAYANE	PEREZ OROZCO	\$ 20.000.000	2023ER0132201	31/10/2023
3	1323634	282	12/05/2023	1098727249	SANDRA MILENA	PINILLA	\$ 23.200.000	2023ER0131857	30/10/2023
4	1349279	349	26/05/2023	1005411007	SHIRLEY	DORIA RUIZ	\$ 34.800.000	2023ER0129741	24/10/2023
5	1355381	349	26/05/2023	31096573	MAGDA LORENA	CASTAÑEDA FLOREZ	\$ 23.200.000	2023ER0132166	31/10/2023
6	1370745	521	23/06/2023	32870835	MARIA CESARIA	CHARRIS VARGAS	\$ 34.800.000	2023ER0130882	26/10/2023
7	1378616	685	7/07/2023	1143454437	DISVEY SULEINY	GIRALDO ARISTIZABAL	\$ 23.200.000	2023ER0132339	31/10/2023
8	1263384	820	14/08/2023	1100958167	JOSSEFEH HAVERK	RUIZ RUEDA	\$ 23.200.000	2023ER0128407	20/10/2023
9	1352571	820	14/08/2023	9020486	RICARDO	MENDEZ GARCIA	\$ 34.800.000	2023ER0132081	31/10/2023

Resolución No. 1202

del **02 NOVIEMBRE 2023**

Hoja No. 3

"Por la cual se aceptan catorce (14) renunciaciones al Subsidio Familiar de Vivienda del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social - "Mi Casa Ya"

No.	ID HOGAR	Nº RES	FECHA	CEDULA	NOMBRE	APELLIDO	VALOR	RADICADO O MEDIO DE RECIBIDO DE SOLICITUD	FECHA DE RADICADO
10	1359480	820	14/08/2023	1143116277	CARLOS ALBERTO	VIZCAINO SILVERA	\$ 34.800.000	2023ER0132809	1/11/2023
11	1374124	917	8/09/2023	1102359160	DIEGO ARMANDO	ANAYA NIEVES	\$ 34.800.000	2023ER0132573	1/11/2023
12	1378197	940	15/09/2023	1143150313	YARELIS JUDITH	LOZANO OROZCO	\$ 34.800.000	2023ER0132572	1/11/2023
13	1387276	1029	29/09/2023	1083871563	YENNY CONSTANZA	DOMINGUEZ PUENTES	\$ 34.800.000	2023ER0132129	31/10/2023
14	1360100	1151	13/10/2023	1113676685	SIRLEY	CARDONA MELCHOR	\$ 23.200.000	2023ER0129400	24/10/2023

Artículo 2. Modificar parcialmente las Resoluciones Número 2090, 2147 de 2022; 282, 349, 521, 685, 820, 917, 940, 1029, 1151 de 2023, en el sentido de dejar sin efecto las asignaciones de los hogares relacionados en el artículo primero de la presente Resolución.

Artículo 3. Los demás acápite y apartes de las Resoluciones Número 2090, 2147 de 2022; 282, 349, 521, 685, 820, 917, 940, 1029, 1151 de 2023, expedidas por el Fondo Nacional de Vivienda - FONVIVIENDA, no sufren modificación alguna y debe darse estricto cumplimiento a lo allí ordenado.

Artículo 4. Notifíquese mediante correo electrónico el contenido del presente acto administrativo a los hogares citados en el artículo primero de la presente resolución en la forma prevista en el numeral 1º del artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, haciéndoles saber que contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno.

Artículo 5. Comunicar la presente resolución al Patrimonio Autónomo Matriz (PAM), Fideicomiso - Programa de Acceso a la Vivienda de Interés Social Mi Casa Ya, de conformidad con lo dispuesto en el contrato de fiducia mercantil No. 421 de 2015 suscrito con Fiduciaria de Occidente S.A.

Artículo 6. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá, D.C., a los dos (02) días del mes de noviembre de 2023.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE


LUZ MARINA GORDILLO RINCÓN
Directora Ejecutiva del Fondo Nacional de Vivienda

Julissa López
Contratista
SSFV

Milagro Comas
Contratista
SSFV

Marcela Rey Hernández
Subdirectora SSFV (E)
SSFV

